

# EL ANTIGUO RETABLO MAYOR DEL MONASTERIO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE CIEZA

MANUEL MARÍN RODRÍGUEZ

## **Resumen:**

El Monasterio de la Inmaculada Concepción de Cieza se fundó hacia 1750 por D. Matías Marín-Blázquez y Melgares, a pesar de que la primera piedra para su construcción se ubicó el 1 de septiembre de 1743. El retablo mayor de la iglesia fue, sin lugar a duda, uno de los elementos más relevantes del ajuar litúrgico del interior del monasterio, pero lamentablemente no se pudo salvar de los ataques vandálicos sufridos en Cieza con motivo de la Contienda Civil Española de 1936, suponiendo la pérdida de una de las piezas más valiosas del patrimonio artístico ciezano.

## **Palabras clave:**

Cieza (Murcia), Monasterio, Iglesia, Retablo, Jerónimo Martínez.

## **Abstract:**

The Monastery of the Immaculate Conception of Cieza was founded around 1750 by D. Matías Marín-Blázquez and Melgares, even though the first stone for its construction started on 1 September 1743. The altarpiece of the church was without doubt, one of the most important elements of the liturgical objects inside the monastery, but unfortunately couldn't save from vandalism attacks in Cieza occasion of the Spanish Civil Strife, 1936, assuming the loss of one of the pieces more ciezano valuable artistic heritage.

## **Keywords:**

Cieza (Murcia), Monastery, Church, Altarpiece, Jerónimo Martínez.

El Monasterio de la Inmaculada Concepción de Cieza fue fundado en el año 1750 por D. Matías Marín-Blázquez y Melgares junto a cinco hermanas de clausura procedentes del Monasterio de la Encarnación de Mula, cuyos orígenes según apunta De la Rosa González, se encuentran ligados a unos presentimientos místicos que la joven Juana Garay tuviera en 1702, mientras que los precedentes del Real Monasterio de la Encarnación de Mula, según el propio De la Rosa, parecen encontrarse en las revelaciones del fraile Pedro Botía a principios del siglo XVIII<sup>1</sup>.

Los orígenes de las Ordenes monacales de clarisas establecidas tanto en Cieza como en Mula probablemente provienen del Monasterio francés de Lezignan, en este caso fundado por Santa Coleta en el año 1431. Esta Orden se difundió de un modo muy rápido por toda Europa, teniendo una gran acogida en España, siendo el Monasterio de Gandía el primero en acogerse a esta regla monástica. A partir de este momento, durante la segunda mitad del siglo XV, esta regla se empezó a difundir por toda la Península Ibérica, por lo que se llegaron a crear fundaciones tan importantes como la de Santa Clara de Tordesillas o las Descalzas de Madrid<sup>2</sup>.

Los trámites ejercidos para la fundación del Monasterio ciezano se toparon con ciertas vicisitudes, pero sin embargo, gracias a la gran voluntad de su fundador, D. Matías Marín-Blázquez y Melgares, estos llegaron a buen término, ya que tal y como constata De la Rosa González, su fundador estaba muy seguro de que la creación de esta empresa era *de lo más agradable a Dios*. Estos trámites fundacionales duraron a cerca de unos dieciséis años, siendo fundado finalmente el trece de junio de 1750 mediante la toma de posesión de cinco hermanas procedentes del monasterio muleño<sup>3</sup>.

El Monasterio de la Inmaculada Concepción, en la actualidad, se encuentra ubicado en la calle Mesones, emplazamiento que en los momentos de su construcción, durante el siglo XVIII, formaba parte de la periferia de la villa de Cieza, por donde también transcurría el camino real, que por aquel entonces, cruzaba por el centro de la población. De la Rosa González establece que el Monasterio de las Claras, nombre por el que es conocido en Cieza, se levantó sobre el solar donde el padre de su fundador, D. Matías Marín Blázquez, previamente a la construcción del monasterio, a principios del siglo XVIII, comenzó a edificar las primeras casas de la villa<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> Manuel de la Rosa González, *El Monasterio de la Inmaculada Concepción de Cieza*, Cieza, Monasterio de la Inmaculada Concepción, 1992, págs. 12-15; Juan González Castaño y Manuel Muñoz Clares, *Historia del Real Monasterio de la Encarnación de Religiosas clarisas de la ciudad de Mula (Murcia)*, Mula, Real Monasterio de la Encarnación, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 1993; Manuel de la Rosa González, «Poder local y sociedad en Cieza (Siglos XVI-XVIII)», en *Historia de Cieza*, Vol. III, Murcia, Compobell S.L, 2004, págs. 342-346.

<sup>2</sup> Manuel de la Rosa González, *El Monasterio de la Inmaculada*, cit., págs. 12-15; Manuel de la Rosa González, «Poder local y sociedad en Cieza (Siglos XVI-XVIII)», cit., págs. 342-346.

<sup>3</sup> Manuel de la Rosa González, *El Monasterio de la Inmaculada*, cit., págs. 12-15.

<sup>4</sup> *Ibíd.*, págs. 206-209.

Según De la Rosa González, sabemos que la primera piedra de la construcción fue colocada el 1 de septiembre de 1743, cuyas obras duraron hasta 1749, un año antes de su fundación. El complejo monástico está formado por las propias dependencias donde residen en clausura las hermanas provenientes de la Orden Franciscana, y una iglesia de reducidas dimensiones de planta rectangular constituida por una sola nave con capillas laterales, también de pequeñas dimensiones. Esta iglesia posee testero plano y no tiene fachada a la calle, cuyo acceso se realiza mediante un atrio cuadrado al que se accede previamente desde la calle mediante un arco de medio punto presidido por el escudo de armas de la familia Marín Blázquez (Fig.1). Así definió Capdevila las dimensiones exactas de esta iglesia:



Fig.1. Portada principal de acceso al monasterio

La iglesia o capilla del Monasterio tiene una sola nave de setenta y ocho pies de largo, treinta y nueve de ancho en el crucero y veinticuatro en el resto de la nave. El crucero apenas se resalta, aunque se hace evidente por recortes de las pequeñas capillas laterales, así como por la tribuna y la ante-sacristía sobre el testero del altar mayor.<sup>5</sup>

El monasterio fue arrasado prácticamente en su totalidad tras ser convertido en cuartel de la CNT durante la Guerra Civil de 1936, por lo que en la actualidad se encuentra muy reconstruido, y del primitivo inmueble solo se conserva la planta y algunos elementos estructurales de la iglesia, como los muros y algunos pilares, mientras que casi la totalidad de los objetos artísticos quedaron destruidos, salvándose de la Contienda algunas imágenes atribuidas a Salzillo y a Roque López. No obstante, de todos los objetos religiosos saqueados tras este fatídico suceso, el retablo mayor era el elemento más sobresaliente junto al resto de las obras que completaban el ajuar litúrgico del interior de la iglesia del monasterio<sup>6</sup>.

Según Marín Cano, el antiguo retablo mayor de la iglesia del Monasterio de la Inmaculada Concepción de Cieza, se comenzó a ejecutar en el año 1754 por el artista murciano Jerónimo Martínez, cuya obra supuso un coste total de 6.000rs, un valor económico que el propio Jerónimo Martínez recibiría de manos del mecenas D. Lorenzo Marín Blázquez repartidos en tres plazos; 2.500rs al comienzo de las obras, 2000rs tres meses más tarde y 1.500rs al acabarlo. No obstante, este valor económico aportado por el mecenas para la realización de la obra, solamente cubría la instalación de los andamios, por lo que el resto de gastos tuvo que ser aportado por el propio artista encargado de realizar el retablo, siendo su fiador un sombrero llamado Francisco David, quien a su vez para fiar al artista, parece ser que tuvo la necesidad de hipotecar dos de sus casas que tenía en la ciudad de Murcia, una de ellas en la calle de la Morera, que se encontraba cercana a la Iglesia de San Lorenzo, y otra localizada junto al Convento de Santo Domingo, y como testigos de la mencionada hipoteca; Martín Cartola López, Francisco de la Torre, y Damián López<sup>7</sup>.

El referido retablo mayor estaba constituido por un banco, un cuerpo principal de tres calles, siendo la central el doble en anchura con respecto a las laterales, y un ático con un lienzo pictórico rematando todo el conjunto retablístico (fig.2). Entre el banco y el inicio del cuerpo principal del retablo, había un tabernáculo de grandes dimensiones, muy probablemente concebido a modo de pequeño templete con función de sagrario, siendo este, quizás, el elemento más importante de todo

<sup>5</sup> Ramón María Capdevila, *Historia de la Muy noble y muy leal Villa, hoy Excelentísima Ciudad de Cieza*, Tomo II, Murcia, Tipografía del periódico La Verdad, 1928, pág. 412.

<sup>6</sup> María José Carrasco Campuzano, «Esplendor artístico: Renacimiento y Barroco en Cieza», en *Historia de Cieza*, Vol. III, Murcia, Compobell S.L, 2004, pág. 372.

<sup>7</sup> Alfredo Marín Cano, *Muerte, Beneficencia, Religiosidad y Cofradías. La Cofradía de Ánimas de Cieza (1574-1997)*, Cieza, Cofradía de Ánimas, 2008, págs. 96-97; A.H.P.M., prot. 2667, 9 abril 1754, ff. 103r-104v; véase la transcripción completa de este documento en el apéndice adjunto; y Joaquín Espín Rael, *Artistas y artífices levantinos*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio D.L, 1986, págs. 276-278.



Fig.2. Antiguo retablo mayor destruido en 1936

el conjunto retablístico por la función litúrgica que desempeña, a pesar de que la presencia de este tipo de pequeñas arquitecturas era algo muy frecuente en esta tipología de retablos construidos durante el siglo XVIII. De la Peña Velasco, establece que este elemento se localiza generalmente entre el eje de simetría que queda entre la mesa del altar y la imagen titular, ocupando parte del banco y del primer cuerpo, cuya altura vendrá determinada por el tamaño de su nicho o caja principal, el cual a su vez dependerá del tamaño que posea la custodia que habita en su interior. Se suele realizar en madera, y su planta es cuadrada, cuyas esquinas suelen aparecer achaflanadas o en forma poligonal. Posee cuatro frentes, de los cuales solamente

tres aparecen visibles y decorados, ya que el cuarto frente, o cara posterior, queda adosado al propio retablo<sup>8</sup>.

El tabernáculo del retablo mayor de la Inmaculada Concepción, en este caso, está constituido a ambos lados de su parte frontal por dos columnas de pequeñas dimensiones, una característica que tiende a ensalzar, más todavía si cabe, el sentido religioso y sagrado del propio elemento, un símbolo directo que evoca al templo de Salomón, y a ambos lados del mismo, elevadas sobre pedestales, se encontraban unas imágenes de pequeñas dimensiones, que iconográficamente representaban a Jesucristo y a María, y según De la Rosa González, traídas desde Madrid<sup>9</sup>.

La calle central del antiguo retablo mayor estaba presidida por una hornacina que albergaba la imagen de la Inmaculada Concepción, a cuya advocación va dirigida este monasterio, y a ambos lados de la misma, en las calles laterales, dos hornacinas de un tamaño más reducido con respecto al camarín central, donde se encontraban las imágenes de vestir de San Francisco y Santa Clara<sup>10</sup>.

Más arriba, en el ático, que estaba separado del cuerpo principal mediante una especie de cornisa, muy propia de la arquitectura barroca, había un gran lienzo pictórico en el que iconográficamente se representaba la Apoteosis de San Pedro Alcántara, la Santísima Trinidad, San Juan, la Virgen María y otros Santos, y finalmente rematando todo el conjunto retablístico, el escudo de armas de la familia Marín Blázquez, fundadores del Monasterio de la Inmaculada Concepción, escudo realizado en madera tallada y policromada que aparecía sujetado por dos ángeles. No obstante, todos los acabados del retablo giraban en torno a una decoración vegetal en forma de hojarasca que embellecía la estructura de todo el conjunto retablístico<sup>11</sup>.

Una vez transcurrida la Guerra Civil, en torno al año 1940, las hermanas de clausura de la Orden residentes en el monasterio ciezano, reconstruyen todo aquello cuanto había sido arrasado durante la Contienda, procediéndose a la reconstrucción del testero plano de la cabecera sobre el que se encontraba el antiguo retablo del siglo XVIII, abriéndose nuevamente tres hornacinas dispuestas de un modo bastante similar a las que existían en el cuerpo principal del primitivo retablo. En la hornacina central se sitúa, de un modo similar, la imagen de la Inmaculada Concepción, mientras

---

<sup>8</sup> Alfredo Marín Cano, *op. cit.*, págs. 96-97; Manuel de la Rosa González, *El Monasterio de la Inmaculada*, cit., págs. 210-211; Concepción de la Peña Velasco, *El retablo barroco en la antigua Diócesis de Cartagena, 1670-1785*, Murcia, Asamblea Regional, 1992, págs. 89-90; Juan José Martín González, «Sagrario y manifestador en el retablo barroco español», *Imafronte*, núm. 12, 1998, págs. 25-50; Cristóbal Belda Navarro y Elías Hernández Albaladejo, *Arte en la Región de Murcia: De la Reconquista a la Ilustración*, Murcia, Editora Regional de Murcia, 2006, pág. 442.

<sup>9</sup> Jesús Rivas Carmona, «Los tabernáculos del Barroco Andaluz», *Imafronte*, núm. 3-5, 1987-1989, págs. 157-186; y Manuel de la Rosa González, *El Monasterio de la Inmaculada*, cit., págs. 210-211.

<sup>10</sup> Alfredo Marín Cano, *op. cit.*, págs. 96-97; y Concepción de la Peña Velasco, *op. cit.*, pág. 402.

<sup>11</sup> Manuel de la Rosa González, *El Monasterio de la Inmaculada*, cit., págs. 210-211.

que en las laterales vuelven a ubicarse las imágenes religiosas de San Francisco y Santa Clara, en este caso procedentes de los talleres de Olot<sup>12</sup> (fig.3).



Fig.3. Actual configuración de la capilla mayor.

---

<sup>12</sup> *Ibíd.*, pág. 214. Quiero aprovechar este breve espacio para agradecer la ayuda prestada tanto al profesor e historiador de Cieza D. Alfredo Marín Cano, por haberme facilitado la mayoría de las fuentes documentales necesarias para estudiar este antiguo retablo mayor destruido en Cieza tras el fatídico suceso de la Guerra Civil Española de 1936, así como a la Doctora y Catedrática de Historia del Arte de la Universidad de Murcia Dña. Concepción de la Peña Velasco, por sus opiniones y sugerencias aportadas durante la elaboración del presente artículo.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

### I

Trascripción del documento sobre el contrato de obras para la realización del retablo mayor de la iglesia del Monasterio de la Inmaculada Concepción de Cieza entre el maestro tallista Jerónimo Martínez y el mecenas D. Lorenzo Marín Blázquez (A.H.P.M., prot. 2667, 9 abril 1754, ff. 103r-104v)

En la Ciudad de Murcia a nueve dias del mes de Abril mil setecientos cinquenta y quatro años ante mi el esscribano publico, y testigos parecieron Jeronimo Martinez como principal, vecino de esta otra ciudad Maestro de tallista y Francisco David que lo es de sombrerero, vezino de ella como su fiador y principal pagador y los dos juntos de mancomum, a boz de uno y cada uno de por si, y por el todo misolidum renunciando como expresamente renunzian las leyes de duobus rex debendi, y el autentica presente oc hita defide jenoribus beneficio de las expresas división y excesicom de vienes y demás que deben renunciar los que se obligan juntos de mancomum, bajo de las quales, dijeron que el otro Jeronimo Martinez como tal maestro de tallista, tiene tratado con Don Lorenzo Marin Melgares vezino de la villa de zieza el hacer un Retablo para la Yglesia del combento de Religiosas de Señora Santa Clara de otra villa que la forma y modo en que se hade ejecutar consta de papel firmado de otro Don Lorenzo y del referido Jeronimo Martinez y en Prezio de seis mil reales de vellón y con la calidad que lo ha de ejecutar y poseer corriente, y en la Capilla donde se ha de colocar por todo el mes de enero de año que viene mil setecientos cinquenta y cinco quedando de cuenta de otro Don Lorenzo tan solamente costear los andamios que se necesitarem para fixar el referido Retablo en expresada Capilla, y entregar al mencionado Jeronimo Martinez los mencionados seis mil reales vellón, y obligarse a ello en esta forma, los dos mil y quinientos reales al tiempo que el referido acepte este Ynstrumento. otros dos mil reales cumplidos que sean los tres meses y los un mil y quinientos Reales restantes luego que este finalizado y puesto en otra Capilla el expresado retablo., y poniendo en ejecución lo que tienen estipulado el otro Jeronimo Martinez con el referido Don Lorenzo Marin Melgares, y Dando como dan por cierta berdadera relación de esta escritura desde luego los otorgantes en la mejor forma que puedan y ha lugar en derecho, y bajo la otra mancomunidad se obligan a que otro Geronimo Martinez ejecutara el referido retablo en la conformidad que constase del papel que queda zitado, y en el tiempo que queda prebenido, poniendolo en otra Capilla, por todo el mes de enero del expresado año de setezientos Cinquenta y cinco, y a ello quieren ser apresurados por todo rigor de derecho y por las costas, gastos, daños, perdidas, intereses y nuevos cabos que de no hacerlo se orijinaren en birtud de esta, escritura el juramento ô declaraziön de quien sea parte lexitima en que lo dejen, y queda deferido la aberiguaciön, prueba y liquidaziön de todo ello y le relevan de otra aunque de derecho se requiera, entendiéndose aceptando este Ynstrumento y obligándose a su cumplimiento el otro Don Lorenzo de que se dan por contentos a su voluntad y renunzian a toda exzzepciön de dolo. Y engaño non nunmerata pecunia, de más que en este caso deban interbenir ya que la havran por firme obligar sus personas, vienes muebles y raizes havidas y por haver, y sin que la hipoteca especial derogue



a la obligación general ni por el contrario por que de ambos derechos se ha de poder usar, hipoteca el otro Francisco David dos casas de morada que tiene y posee en la población de esta ciudad Parrochia de San Lorenzo en la calle que llaman de la Morera que la primera alinda Casa de Joseph Baleriana, y otros linderas notorios, y la del convento de Santo Domino y otros, ambas compro de los herederos de Jaime del Castillo por escritura que pero ante nuevo havra tres años, las que son gremulas de todo gravamen y como tales las hipoteca a la seguridad de esta escritura comproibicion absoluta de su enajenación y clausula hividente según y en la forma que lo prebiene el derecho, y ambos otorgantes para su execuzion dan Poder a las Justicias, y Jueces de su Majestad de quales quien partes que sean para que a ello les apremien como por sentenzia pasada en autoridad de cosa Juzgada, renuncian las Leyes, fueros, derechos de su favor y la General en forma y la otorgaron siendo testigos Martin Cartola Lopez, Francisco de la Torre y Damian Lopez vecinos de esta ciudad y lo firmaron los otorgantes a quienes yo escribano doi fe conozco = encomiendo como fiador =

Francisco David (Firmado)

Jeronimo Martinez (Firmado)

Anteví Joseph Leandro Castiblanque (Firmado y rubricado)

Derechos Dos Reales. Doy fee (Firmado)